

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 2.

Negociado 1.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

“Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de los presos fugados de la Carcel de Córdoba en la mañana de 1.º del actual, y cuyas filiaciones y señas son: José Llamas Porces, pelo y cejas negros, ojos azules, nariz ancha, boca regular, cara ovalada, color trigueño, barba poblada, estatura un metro 600 milímetros, grueso, y Antonio Aguilar, pelo y cejas negros, ojos melados, nariz afilada, boca regular, cara ovalada, barba poblada, color moreno, estatura un metro 600 milímetros.”

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los mencionados sujetos.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

—3921

Núm. 3.

Negociado 1.º—Vigilancia.

Según me participa el Sr. Juez de Instrucción de Cogolludo, en la noche del día 1.º del actual

fueron robados á D. Juan Herranz Martin, vecino de Robleluengo, 16.280 reales en las monedas que á continuación se dicen por dos hombres cuyas señas también se expresan; en su virtud ordeno á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil é individuos del cuerpo de vigilancia, y ruego á las demás autoridades, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de los referidos ladrones y ocupación de los efectos robados, poniéndolos á disposición del Sr. Juez, referido caso de ser hallados.

Guadalajara 4 de Noviembre 1890.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

—3922

Señas de los ladrones.

Uno alto, grueso, guapo, de unos 28 años, con sombrero hongo y patalon oscuro, y el otro más bajo, con pantalon también oscuro, un pañuelo blanco por la barba y otro á la cabeza, ambos armados con cuchillos, y revolvers.

Efectos robados.

Un billete de 500 pesetas, 2 id. de á 100, 2 idem de á 50, 10 monedas de á 80, 1 id. de á 20, 20 pesetas en calderilla y el resto en monedas de plata de á 5 y 2 pesetas.

Núm. 4.

CONTADURIA.

Para que tenga el más exacto cumplimiento lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 de Agosto de 1886, se hace preciso que todos los Ayuntamientos que hasta hoy no lo hubieren efectuado, remitan á esta Contaduria un resumen por capitulos de su presupuesto de gastos é ingresos vigente, autorizado por los Alcaldes y Secretarios respectivamente, cuyo resumen ha de ajustarse al modelo que á continuación se expresa.

Espero de los funcionarios mencionados, que sin más aviso que el presente, cumplirán con la mayor brevedad y exactitud con el servicio expresado, sin dar lugar á otras medidas coercitivas, dada la importancia del mismo y la negligencia de algunos para realizarlo.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

—3918 MANUEL CAMACHO.

..... *Modelo que se cita.*

Ayuntamiento de... Partido de... Provincia de...

RESUMEN general del presupuesto de gastos é ingresos para el ejercicio de 1890 á 1891, aprobado por la Superioridad en..... de..... de.....

	Crédito Presupuesto.	
	Pesetas.	Cénts.
Ingresos.		
Propios		
Montes		
Impuestos		
Beneficencia		
Instrucción pública		
Corrección pública		
Extraordinarios		
Resultas		
Recursos legales para cubrir el déficit ..		
Reintegros		
TOTAL.....		
Gastos.		
Gastos del Ayuntamiento		
Policía de Seguridad		
Policía urbana y rural		
Beneficencia		
Obras públicas		
Corrección pública		
Montes		
Cargas		
Obras de nueva construcción		
Imprevistos		
Resultas		
TOTAL.....		

En (el pueblo que sea) á..... de..... de 1890.

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario,

Diputación provincial de Guadalajara.

COMISIÓN PERMANENTE

Calamidades.

Presentada por el Ayuntamiento del pueblo de Sotoca, la solicitud de perdón de contribuciones, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que en el término de ocho días puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante, advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo será, como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año económico entre los demás de la provincia.

Guadalajara 30 de Octubre de 1890.—El Vicepresidente.—P. A.—Nicolás Cuesta.

Presentada por el Ayuntamiento del pueblo de Henche, la solicitud de perdón de contribuciones con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial, para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la ley previene, á más repartir en el siguiente año económico entre los demás de la provincia

Guadalajara 30 de Octubre de 1890.—El Vicepresidente.—P. A.—Nicolás Cuesta. —3909

Delegación de Hacienda de la provincia.

Circular

Por Real orden fecha 16 del actual, ha sido nombrado Inspector de Hacienda de esta provincia, D José Alvarez Falcón.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de todos, interesando al propio tiempo de las Autoridades locales, presten y faciliten toda clase de auxilios al citado funcionario, para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 30 de Octubre de 1890.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —3919

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

SECCIÓN DE INDIRECTAS.

Consumos.

Antes de proponer á la superioridad las medidas coercitivas que establecen las leyes contra aquellas Corporaciones municipales que dejan de llenar sus inescusables obligaciones, cree conveniente recordar á los Ayuntamientos de la provincia el deber en que se hallan de ingresar con toda brevedad en las Arcas del Tesoro el importe del segundo trimestre de consumos del actual año económico, así como todos los demás descubiertos con que aparezcan por tal concepto, incluso las décimas partes devengadas por los atrasos hasta el ejercicio de 1885-86; debiendo prevenirles que á partir del día 15 del corriente propondré al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda la expedición de los oportunos mandamientos de apremio contra los que, desoyendo esta excitación, se hagan merecedores del mismo por su indisculpable morosidad.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1890.—El Administrador—P. O.—Filemón Perez Albert. —3924

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

El Agente ejecutivo de la zona de esta capital participa con fecha de hoy á esta Administración haber nombrado á D. Eusebio Montano, vecino de Horche, Agente ejecutivo subalterno para que en su nombre actúe en los pueblos de Horche, Ta-

racena, Yebes, Pozo de Guadalajara, Chiloeches y Valdarachas.

Lo que en cumplimiento del art. 12 de la Instrucción de Recaudación vigente, se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes morosos de los pueblos expresados.

Guadalajara 31 de Octubre de 1890.—El Administrador.—P. O.—Filemon Perez Albert. —3923

Ayuntamientos constitucionales.

PAREJA.

El día 1.º de Diciembre próximo venidero, se reclamarán á la Administración de contribuciones de la provincia, cédulas personales duplicadas, para recargar las de los contribuyentes que hayan dejado de tomar las suyas respectivas hasta esa fecha.

Al anunciarlo al público por medio del presente edicto, solo me propongo evitar á dichos contribuyentes los perjuicios que necesariamente tendrán que sufrir, si se obstinan ó tienen empeño en desoir mis llamamientos amistosos, debiendo comprender que no es procedente consentir que los individuos del Ayuntamiento ó el municipio tengan que lamentar las consecuencias de tal obstinación.

Pareja 29 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Serapio López.—P. S. M.—José Carraso. —3908

VALDEAVELLANO.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de beneficencia de esta villa, por traslación á otro punto don Paulino Romo que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, para la asistencia de los enfermos pobres de la misma y con libertad de celebrar contratos con los demás vecinos para la asistencia correspondiente á su profesión. Se anuncia al público á fin de que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, los que aspiren á dicha plaza pueden presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeavellano 28 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Ignacio Rojo. —3907

TRIJUEQUE.

No habiéndose presentado solicitudes á la vacante de Médico titular de beneficencia de esta villa, en el plazo de 20 días porque se anunció, el Ayuntamiento y Junta de asociados, han acordado se aumente la dotación á la de 300 pesetas anuales, con las mismas condiciones expresadas en el anterior anuncio inserto en el *Boletín oficial* del 1.º del corriente Octubre.

Las solicitudes se dirigirán á mi autoridad en el plazo de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Trijueque 30 de Octubre de 1890.—El Alcalde Presidente, Valeriano Vegas. —3906

CABANILLAS DEL CAMPO.

Espirado el plazo señalado para la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se han presentado en tiempo oportuno y como aspirantes á la misma D. Pedro Sanz y Sanz, vecino de Traid; D. Felipe Alcalde Salas, ex-secretario de varios Ayuntamientos de esta provincia, residente en Torija; D. Justo Rodríguez López, Secretario de Puebla de Valles; D. Enrique Cano, vecino y Sacristán de Escamilla y otros varios.

En su virtud esta Corporación municipal en sesión extraordinaria del 22 de los corrientes, por unanimidad, acordó nombrar Secretario de la misma al primero de dichos aspirantes D. Pedro Sanz y Sanz. Todo lo que se hace público en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Cabanillas del Campo 23 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Felipe Celada.—P. S. M.—El Secretario interino, Juan Sanchez Alegre. —3788

MALAGA DE FRESNO.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de de esta villa, de beneficencia, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres; calculándose además que las igualas voluntarias del vecindario, le producirán al agraciado 170 fanegas de trigo bueno. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas con la documentación que la ley exige al Sr. Presidente del Ayuntamiento, dentro del término de diez días, contados desde la inserción en el periódico oficial, después se proveerá.

Málaga de Fresno 1.º de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Carlos Antoñanzas.—El Secretario, Manuel Ruiz. —3913

Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO

D. Teodoro Lopez Merino y Berges, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de la multa de 50 pesetas, impuesta por la Audiencia de lo criminal de Guadalajara á León Cañamares Cobo, vecino de Torrebeleña, por la no asistencia al juicio oral por Jurados, de la causa instruida por este Juzgado contra Baldomero Fraguas Izquierdo, vecino de Membrillera, por incendio, el cual tuvo lugar el día 22 de Mayo último; he acordado por providencia de hoy se anuncie primera subasta de los bienes embargados al Leon, y son los siguientes:

	Posetas.
Una burra de unos doce años, negra, tasada en.....	50
Una mesa de pino mediada, á medio andar, en.....	3
Otra de nogal grande, en buen uso, en.....	20
Tres taburetes pequeños en mediano uso, en.....	3
Una tierra en el término de Torrebeleña y sitio la Carrasquilla, de caber dos fanegas; linda Saliente la Dehesa boyal de Propios, Mediodía Francisco Cobos, Poniente Francisco Garralón y Norte Ceferino Moreno, en.....	74

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de Noviembre próximo, á las once de la mañana; bajo las condiciones siguientes: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes; que la finca se subasta sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los repetidos bienes.

Dado en Cogolludo á 22 de Octubre de 1890.—Teodoro López Merino y Berges.—P. S. M.—Mariano de Frias. —3783

BRIHUEGA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, se sacan á la venta en pública su-

basta por segunda vez y previa rebaja del 25 por 100 las fincas embargadas á Nicolás Martínez Prieto, sitas en término municipal de Yélamos de Arriba, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que en causa por hurto le fueron impuestas, cuyas fincas se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 118, correspondiente al día 1.º del actual. La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Yélamos de Arriba, el día 13 de Noviembre próximo á las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la rebaja, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la misma.

Dado en Brihuega á 25 de Octubre de 1890.—José María Salvá.—Juan Rodríguez. —3750

SACEDON.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de Instrucción de esa villa de Sacedón y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas en que fué condenado Roque Martínez, vecino de Alcocer, en la causa que contra él se sigue por estafa, he acordada proceder á la venta en pública subasta de los bienes que le fueron embargados, á saber.

	Ptas. Cént.
Un almiréz, tasado en.....	1 50
Dos sillas viejas, en.....	1 »
Un calentador, en.....	1 50
Un cazo, en.....	0 75
Un velón, en.....	1 25
Dos arcas de pino, en... ..	4 »
Una mesa de pino con cajón, en.....	1 »
Una tierra en término de Arbeteta y sitio de la Cerrada de los Cañamares, de caber dos fanegas seis celemines; que linda al Saliente herederos de Miguel Montón, Mediodía el arroyo que baja desde el Prado del Pozo, Poniente la pared y Santiago Cortés y Norte camino del Peso, en.....	500 »

Esta finca la adquirió el procesado por compra que con pacto de retro y término de seis años, á contar desde el 7 de Julio de 1886, hizo á Máximo Herraiz Terraza, y con cuya condición se enajena.

Otra tierra en dicho término y sitio del Barranco de las Cañadas, de caber cuatro celemines; linda Mediodía Francisco Herraiz y Norte Manuela Cobeta, en.. 40 »

Otra en el Haza de la Manchega, de caber cuatro celemines; linda Saliente camino y Norte barranco, en..... 40 »

El remate de las expresadas fincas y efectos tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Arbeteta, el día 19 de Noviembre próximo, á las once de la mañana; advirtiendo que los licitadores han de presentar su cédula personal, consignando en el mismo el 10 por 100 del valor de las fincas que intenten adquirir; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura de las fincas que rematen.

Dado en Sacedon á 22 de Octubre de 1890.—Saturnino Bajo.—Cipriano Gordo. —3767

PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz, Juez de instrucción del partido de Pastrana.

Por el presente se hace público: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas á Alejo Burgos García, vecino de Loranca, en causa por hurto de cepas, se sacan á cuarta subasta las fincas que le fueron embargadas y se describen en el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 284, del día 24 de Octubre de 1888, para cuya subasta se señala el día 14 de Noviembre próximo á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las mismas formalidades que las anteriores y sin sujeción á tipo.

Pastrana 23 de Octubre de 1890.—Eladio Arnaiz.—El actuario, José A. Cuadrado. —3762

D. Eladio Arnaiz, Juez de instrucción del partido de Pastrana.

Por el presente se hace público: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas en causa por hurto de leña á José Díaz García, vecino de Valdeconcha, se saca á cuarta subasta sin sujeción á tipo, la finca que le fué embargada y se describe en el anuncio que se publicó en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 97, correspondiente al día 12 de Agosto de 1889, cuya cuarta subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, con las mismas formalidades que las anteriores.

Pastrana 23 de Octubre de 1890.—Eladio Arnaiz.—El actuario, José A. Cuadrado. —3761

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción del partido de Pastrana.

Por el presente se hace público: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que corresponden á los partícipes de este Juzgado, impuestas á Gabino Pastor López, vecino de Tendilla, en causa por hurto, se saca á tercera subasta sin sujeción á tipo la finca que le fué embargada, que es la siguiente:

Una casa en la villa de Tendilla, Plazuela Franca, núm. 3; que consta de tres pisos, con su corral, midiendo una superficie de 40 metros cuadrados; linda por la derecha con otra de Nicolás Nuevo Ayala, izquierda de Juan Nuevo Hernandez, y espalda otra de D. Cosme Barrio Ayuso, tasada en 750 pesetas.

Se señala para la subasta el día 15 del viniente Noviembre á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el que no se compromete á formalizar títulos de propiedad.

Pastrana 25 de Octubre de 1890.—Eladio Arnaiz.—El Secretario, José A. Cuadrado. —3784

PARTE NO OFICIAL.

PASTOS SUPERIORES BARATOS.

Colonia-Asunción, Brihuega, dos montes y tres dehesas, y cinco montes más, distante de la 1.ª un kilómetro, con magníficos tinados y abrevaderos. Informarán: Guadalajara, Procurador Sr. Vales; Madrid, propietario, Desengaño, 1. En la finca, el Administrador.

PÉRDIDA.

El día de todos los Santos se ha extraviado una perra galga cruzada, colina, negra, con rayas blancas; y como quiera que haya indicios de la persona que la recogió, se suplica la devolución á su dueño, que vive calle del Amparo, 26, antes de proceder á lo que haya lugar.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.